

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLIN PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO AL MAPA DE SUELO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

En Albacete, a 09 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D^a María Agustina García Élez**, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento realizado mediante Decreto 28/2017, de 7 de abril, en representación de dicha Consejería, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento (modificado por Decreto 202/2015, de 15 de septiembre).

Y de otra, **D. Ramón García Rodríguez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín, nombrado por Acuerdo de Pleno de 13 de junio de 2015, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Hellín suscribieron un Convenio de Colaboración, con fecha 10 de febrero de 2014, que tenía por objeto añadir información al Mapa de Suelo Industrial disponible en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha mediante la incorporación del suelo así calificado que existe en el municipio de Hellín, a fin de que dicha información sirviera también para mejorar el contenido y alcance de la planificación del uso del suelo, tanto a nivel autonómico como municipal.

SEGUNDO.- Que la duración del mencionado Convenio de Colaboración, según lo establecido en su estipulación octava, es de cuatro años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

TERCERO.- Que la Consejería de Fomento continúa, en la actualidad, desarrollando las actuaciones descritas en la estipulación tercera para la elaboración del Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha, actualizando e incorporando nuevos ámbitos de suelo industrial, por lo que, próximo a concluir el plazo de duración del Convenio de Colaboración, resulta imprescindible prorrogar su vigencia por cuatro años más.

Que, sobre la base de las anteriores consideraciones, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín manifiestan su voluntad de formalizar la presente Adenda con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La presente Adenda tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración de 10 de febrero de 2014, suscrito entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Hellín, para la incorporación del municipio al Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha, por cuatro años más, a fin de continuar desarrollando el proyecto, actualizando e incorporando nuevos ámbitos de suelo industrial, respetando el contenido previsto en dicho convenio en todos sus términos, sin considerarse necesario introducir ninguna modificación.

SEGUNDA.- En consecuencia, las actuaciones a desarrollar y las obligaciones que corresponden tanto a la Consejería de Fomento como al Ayuntamiento de Hellín serán las previstas en las estipulaciones segunda, tercera y cuarta del citado Convenio de Colaboración, respectivamente. Asimismo, la suscripción de esta Adenda no conlleva compromiso de gasto para ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

LA CONSEJERA DE FOMENTO



Fdo. María Agustina García Élez

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Ramón García Rodríguez